

2 En la sala de reuniones de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez” (ENA),
3 a las catorce horas del día catorce de enero del año dos mil dieciséis, Reunidos los miembros
4 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez”:
5 Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, en su calidad de Presidente del Consejo;
6 Ingeniero Ever Said Zelayandia, Director Propietario; Ingeniero Fredy Edgardo Fuentes,
7 Director Suplente; Ingeniero Joaquín Rolando Rosales, Director Propietario; Ingeniero
8 Wilber Alexander Campos Nolasco, Director Suplente; Ingeniero José Miguel Cambara
9 Zimmerman, Secretario del Consejo; Se inicia la reunión con la verificación del Quórum y
10 la agenda siguiente: **PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum. **PUNTO DOS.** Aprobación
11 de la Agenda; **PUNTO TRES.** Lectura, aprobación y firma del Acta número ciento cincuenta
12 y cuatro. **PUNTO CUATRO.** Resolución final del recurso de apelación de la Compañía
13 Salvadoreña de Investigaciones y Agentes Privados de Seguridad, S.A. de C.V.
14 (COSAINAPS, S.A. de C.V.). **PUNTO CINCO.** Trabajadores incapacitados. Licenciado
15 Miguel Ángel Pocasangre. **PUNTO SEIS.** Informe APA, Ejemplar de escritura de propiedad
16 a Consejo Directivo. **PUNTO SIETE.** Varios. Informe de alumnos de nuevo ingreso.
17 **DESARROLLO DE LA AGENDA:** **PUNTO UNO.** Establecimiento de Quórum.
18 **ACUERDO UNO. Se establece el Quórum con la participación de cuatro miembros**
19 **propietarios y dos suplentes del Consejo Directivo.** **PUNTO DOS.** Aprobación de la
20 Agenda. **ACUERDO DOS. Se aprueba por unanimidad la agenda.** **PUNTO TRES.**
21 Lectura, aprobación y firma del Acta número ciento cincuenta y cuatro. **ACUERDO TRES.**
22 **Se lee y se aprueba por unanimidad el Acta número ciento cincuenta y cuatro, y para**
23 **constancia se firma.** **PUNTO CUATRO.** Resolución final del recurso de apelación.
24 Ingeniera Mayra Cabrera. Explica que el Recurso de revisión ha sido interpuesto por la
25 Compañía Salvadoreña de Investigaciones y Agentes Privados de Seguridad, S.A. de C.V.
26 (COSAINAPS, S.A. de C.V.), el día cinco de enero de dos mil dieciséis, en contra de la
27 Resolución Adjudicativa, de fecha dieciocho del mes de diciembre de dos mil quince,
28 correspondiente a la Licitación Pública ENA-LP 01/2016, “Servicios de Vigilancia para las
29 Instalaciones de la Escuela Nacional de Agricultura” “Roberto Quiñonez”, emitida por el
30 Consejo Directivo de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñonez”, el diecisiete
31 de diciembre de dos mil quince. Que mediante licitación ENA-LP 01/2016, “Servicios de
32 Vigilancia para las Instalaciones de la Escuela Nacional De Agricultura” “Roberto
33 Quiñonez”, se sometió a competencia la contratación de servicios de vigilancia, señalándose
34 la recepción y apertura de ofertas el día doce de octubre de dos mil quince, actos en los cuales
35 se recibieron ofertas de cuatro participantes, siendo estos: Servicios de Seguridad Entrega y
36 Recolección de Valores, S.A. de C.V. (SSERVAL, S.A. de C.V.), Sistemas de Seguridad y
37 Limpieza, S. A. de C.V., (SSELIMZA, S.A. de C.V.), Protección Máxima, S.A. de C.V.
38 (PROMAX, S.de C.V.) y Compañía Salvadoreña de Investigaciones y Agentes Privados de

1 Seguridad, S.A. de C.V. (COSAINAPS, S.A. de C.V.). Que el día dieciocho de diciembre de
2 dos mil quince, fue notificada a todos los participantes la Resolución Adjudicativa donde se
3 Adjudicó a la empresa PROTECCIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V de forma parcial de la
4 manera siguiente: por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, capacidad financiera,
5 evaluación técnica, y ser la oferta de menor precio entre las ofertas que se consideraron
6 elegibles para ser evaluadas en las diferentes etapas del proceso. Que COSAINAPS, S.A. de
7 C.V. por medio de Walter Alexander Melhado Umanzor, en su carácter de Representante
8 Legal, interpuso Recurso de Revisión el día cinco de enero de dos mil dieciséis, y en la parte
9 principal expuso: “RAZONES DE HECHO “Que la Comisión de Evaluación de Ofertas
10 analizando las propuestas presentadas determinó que SSELIMZA, S.A. de C.V. presentó
11 completa la documentación legal solicitada, por lo que se consideró elegible para continuar
12 con la etapa que corresponde a la evaluación de la capacidad financiera; no siendo el caso de
13 PROMAX, S.A. de C.V. que omitió la presentación de los estados financieros de 2013,
14 SSERVAL, S.A. de C.V. que se solicitó documentos para constatar datos de la oferta y
15 COSAINAPS, S.A. de C.V., “Que durante el plazo otorgado para subsanar las omisiones
16 encontradas en las ofertas de SSERVAL, S.A. de C.V. y PROMAX, S.A. de C.V.,
17 cumplieron con la prevención relacionadas en el romano anterior, considerándolas elegibles
18 para ser evaluadas en la siguiente etapa correspondiente a la capacidad financiera; en el caso
19 de la ofertante COSAINAPS, S.A. de C.V., no cumplió con la prevención realizada, en el
20 sentido de presentar la solvencia municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas, según
21 lo indicaban las bases de licitación, ya que la solvencia municipal fue presentada con fecha
22 de emisión 15 de octubre de 2015, siendo la fecha de apertura de ofertas el 12 de octubre de
23 2015; incumplimiento por el cual se consideró no elegible para continuar con la siguiente
24 etapa de evaluación, la cual corresponde a la Capacidad Financiera. Que según memorando
25 emitido por la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, de fecha seis de enero
26 de dos mil dieciséis, se nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que requiere la Ley y
27 Reglamento referidos anteriormente, para que presente las recomendaciones del caso. Que
28 a la Comisión Especial de Alto Nivel le fue entregada toda la documentación concerniente al
29 proceso de licitación y quien después del respectivo análisis rindió informe del expediente
30 que contiene la Licitación Pública ENA-LP 01/2016, “Servicios de Vigilancia para las
31 Instalaciones de la Escuela Nacional de Agricultura” “Roberto Quiñónez”, en la que se
32 sometió a competencia la contratación de servicios de vigilancia; realizando la
33 recomendación, en los siguientes términos: “RATIFICAR LO ACTUADO POR LA
34 COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ENA-LP
35 01/2016 SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA
36 ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA” “ROBERTO QUIÑÓNEZ”, EN EL
37 SENTIDO DE RECOMENDAR ADJUDICAR LA REFERIDA LICITACIÓN PÚBLICA
38 A LA EMPRESA PROTECCIÓN MÁXIMA, S.A. DE C.V.” Después del análisis a la

1 presentación el Consejo Directivo emite el siguiente acuerdo. **ACUERDO CUATRO. El**
2 **Consejo Directivo acuerda DENEGAR lo solicitado por el recurrente por medio de su**
3 **Representante Legal, el Señor Walter Alexander Melhado Umanzor, contenida en el**
4 **escrito presentado el día seis de enero de dos mil dieciséis, en contra de la Resolución**
5 **adjudicativa, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince; RATIFÍCANSE los**
6 **demás términos de la Resolución Adjudicativa, emitida el diecisiete de diciembre de dos**
7 **mil quince, sin modificación alguna; CONTINÚESE con el proceso de contratación.**
8 **NOTIFÍQUESE. Autorizar al Director General para certificar el acuerdo de**
9 **ratificación de recomendación de adjudicación de la licitación ENA-LP 01/2016, con el**
10 **objeto de dar cumplimiento a lo que establece el Art 74 de la LACAP, que en lo**
11 **pertinente establece que “Todo acto administrativo que implique notificación y que**
12 **afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, deberá ser notificado dentro**
13 **de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído”;** Encomendar a la UACI para
14 **que notifique el presente Acuerdo de conformidad con la Ley de Adquisiciones y**
15 **Contrataciones de la Administración Pública.** PUNTO CINCO. Trabajadores
16 **incapacitados.** Licenciado Miguel Ángel Pocasangre hace el planteamiento sobre la
17 problemática que enfrenta la Institución en cuanto al personal que tiene incapacitado, y entre
18 ellos manifiesta el caso del señor

Así manifestó de igual forma

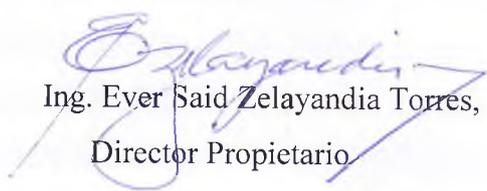
22
23 otros casos. Después de haber hecho el análisis correspondiente el Consejo Directivo
24 acuerda. **ACUERDO CINCO. El Consejo Directivo acuerda que se realicen los cálculos**
25 **de indemnización y se estudien en una próxima reunión. Así mismo acuerda que el**
26 **Departamento de Recursos Humanos presente un detalle completo de los casos y una**
27 **propuesta para resolver.** PUNTO SEIS. Ejemplar de escritura de la ENA para el
28 **Consejo Directivo.** El Ing. José Miguel Cambara entrega al presidente del Consejo Directivo
29 una copia fotostática de la Escritura de la ENA, tal y como se le había solicitado. PUNTO
30 **SIETE. Varios. I.** Se mandó a llamar al Gerente Técnico para tratar algunos temas relevantes
31 como los siguientes: Definir de nuevo el campo Agronómico, el recurso humano escaso, el
32 Licenciado Américo Figueroa manifestó que aún no se había eliminado el cultivo de plátano,
33 que se había hecho la petición en el mes de diciembre de dos mil quince, este cultivo ha
34 terminado su vida útil y con alto daño de Sigatoka. A lo cual el Ing. Martínez respondió que
35 se tiene previsto eliminarlo en este mes. **De todo lo expuesto en el presente punto el**
36 **Consejo Directivo se dio por enterado.** Y no habiendo más que agregar se firma la presente,
37 en el mismo lugar de la reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día catorce de
38 enero de dos mil dieciséis

Nota: De conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal "b", 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace constar que en razón de que el presente documento contiene en su versión original datos personales sensibles referentes a la salud física de una persona, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos personales sensibles

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



Lic. Daniel Américo Figueroa Molina
Presidente del Consejo, ENA



Ing. Ever Said Zelayandia Torres,
Director Propietario



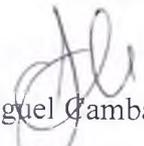
Ing. Fredy Edgardo Fuentes
Director Suplente



Ing. Joaquín Rolando Rosales.
Director Propietario



Ing. Wilber Alexander Campos
Director Suplente.



Ing. José Miguel Cambara Zimmerman
Secretario del Consejo